

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2024**

**OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004.**

Por medio del presente documento conforme lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso Licitación Privada No. 09 de 2024, se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas por INDESCO dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso y de manera extemporánea por ERICK CASTILLO y GES INVERSIONES S.A.S.

**OBSERVACION No 01:**

**De:** Grupo Empresarial INDESCO

**Date:** vie, 7 jun 2024 a la(s) 3:33 p.m.

**Subject:** PROCESO DE SELECCION No. 09 DE 2024 - OBSERVACIONES

**To:** [rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co)

Buen día,

Sr,

Rectoría

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004"**

De acuerdo con el documento PLIEGO DE CONDICIONES establecido por la entidad para el proceso en referencia no permitimos remitir y solicitar formalmente a la entidad dar claridad a las observaciones emitidas.

Agradezco la atención prestada y pronta gestión.

Cordialmente,

María Camila Romero Gamarra

Profesional de Propuestas

Bogotá D.C. 07 de junio de 2024

Señores

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Ciudad

**REFERENCIA:** No. 09 DE 2024

**OBJETO: OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004"**

### OBSERVACIÓN No. 1

o - Experiencia, la Entidad peura su susanacion en los terminos del numeral 6.3.

- D. El Proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución **de mínimo un (01) máximo tres (03) contratos** registrados en el RUP, los cuales deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Dentro de los **contratos de obra sobre los cuales se hayan realizado interventoría**, aportados para sustentar la experiencia del proponente y la del equipo de trabajo, deberá demostrar en **uno (01) de los contratos como mínimo lo siguiente:**
- 1- La acreditación de las siguientes actividades:
    - a. **Concreto.**
    - b. **Acero de refuerzo.**
  - 2- Dentro del equipo profesional que ejecuto los contratos de interventoría debe acreditarse la vinculación del siguiente equipo de trabajo:
    - a. **Director de Interventoría**
    - b. **Ingeniero Residente de Interventoría**
    - c. **Especialista Estructural**
    - d. **Especialista en Geotecnia**
    - e. **Especialista Hidráulico**

1. De acuerdo con el documento **PLIEGO DE CONDICIONES** solicitamos formalmente a la entidad no constreñir la experiencia del proponente limitándola a que se contemple en los contratos a acreditar componentes o actividades de concreto y acero de refuerzo.
2. De igual manera solicitamos no se limite la acreditación de los contratos incluyendo los profesionales requeridos anteriormente.

Esto con el propósito de no limitar la participación y pluralidad de oferentes que cuentan con la idoneidad para ejecutar el proyecto a cabalidad y dando cumplimiento al principio de transparencia de la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas

para la presentación de las ofertas; etc.; e igualdad donde implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.

### OBSERVACIÓN No. 2

En atención a lo dispuesto por el marco legal de la contratación pública en Colombia, y particularmente por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito extender observaciones al proceso así:

- Favor indicar el total del área del proyecto.
- Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)
- Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.
- Favor indicar el total del área a intervenir y/o a ejecutar.
- Favor aclarar e indicar cual es el formato de oferta económica a presentar en el presente proceso.

### OBSERVACIÓN No. 3

Se solicita ampliar el requisito del perfil profesional a Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Distribución y Redes Eléctricas teniendo en cuenta que esta profesión se encuentra aprobada y acreditada por la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual comprende temas y conocimientos que se requieren para el presente proceso como:

- Manejo adecuado de los sistemas eléctricos con énfasis en las altas tensiones, altas corrientes y considerables cantidades de energía, en función de Sistemas de Potencia Eléctricos en su conjunto,
- Participar en las etapas de diseño, construcción, operación y gestión de sistemas eléctricos, los cuales involucran los aspectos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, como la ingeniería eléctrica.

Lo anterior con el fin de permitir profesiones que brindan al profesional contar con las competencias para ejecutar este tipo de proyectos, sin limitar la participación de oferentes y permitir la pluralidad de oferentes que cuentan con los profesionales adecuados para la prestación del servicio.

### OBSERVACIÓN No. 4

1. Solicitamos amablemente a la entidad que se permita ampliar el requisito del perfil de manera que se pueda presentar una especialización en Aguas y saneamiento ambiental y/o una especialización en Gerencia para el manejo de los recursos naturales, del medio ambiente y prevención de desastres y/o una maestría en Ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente, teniendo en cuenta que los mencionados son estudios de posgrado que brindan la capacidad técnica e idoneidad necesaria para la ejecución de todas las actividades asociadas a la ejecución de este tipo de proyectos promoviendo el principio de igualdad y libre concurrencia de la contratación estatal en Colombia con el propósito de no limitar la participación y pluralidad de oferentes.
2. Se solicita ampliar el requisito del perfil profesional Profesional HSEQ o Profesional SGSST o SISO permitiendo la acreditación de técnicos y/o tecnólogos posgrado que brindan todas las competencias e idoneidad a un profesional para la ejecución de todas las actividades asociadas a la seguridad y salud en el trabajo del proyecto que la entidad pretende ejecutar.

**Cordialmente**  
**INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC**

**OBSERVACION No 02:**

**De:** Erick Castillo

**Date:** mar, 11 jun 2024 a la(s) 7:02 a.m.

**Subject:** LP-240009

**To:** [rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co)

Buenos días, solicitamos por favor se nos aclare lo siguiente:

1. Solicitamos que las hojas de vida sean solicitadas al proponente ganador
2. Respecto a la experiencia, entendemos que deberán certificarse además de los proyectos los cargos del personal que allí intervinieron, como se deberá demostrar dichos cargos? ¿Se podrán certificar los cargos en mínimo y máximo de tres contratos?
3. Los contratos deberán haber sido ejecutados en Infraestructura Institucional?
4. Por favor indicarnos el presupuesto para el presente proceso de Interventoría

**OBSERVACION No 03:**

**De:** GES INVERSIONES S.A.S

**Date:** mar, 11 jun 2024 a la(s) 3:39 p.m.

**Subject:** Observaciones Licitación Privada 09 de 2024

**To:** [rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co)

Bogotá D.C., 11 de Junio de 2024

Señores  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**Ref:** Proceso de contratación LICITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2024

**Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004"

**Asunto:** Observaciones a los términos de referencia.

Respetados señores,

De acuerdo a los documentos de proceso de selección citado en la referencia, hacemos las siguientes observaciones y/o solicitudes:

1. De acuerdo a lo requerido en el numeral 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA, subnumeral 3.4.1, el cual solicita:

**3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

(...)

*E. Dentro de los contratos de obra sobre los cuales se hayan realizado interventoría, aportados para sustentar la experiencia del proponente y la del equipo de trabajo, deberá demostrar en uno (01) de los contratos como mínimo lo siguiente:*

- 1 - La acreditación de las siguientes actividades:

- a) Concreto.
- b) Acero de refuerzo.

- 2 - Dentro del equipo profesional que ejecuto los contratos de interventoría debe acreditarse la vinculación del siguiente equipo de trabajo:

- a) Director de Interventoría
- b) Ingeniero Residente de Interventoría
- c) Especialista Estructural
- d) Especialista en Geotecnia
- e) Especialista Hidráulico

De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad, omitir el requisito número 2, citado anteriormente, teniendo en cuenta que las Entidad públicas y/o privadas en las certificaciones de los contratos no incluyen al personal que participó en la ejecución del contrato.

- 1.1. Adicionalmente a lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar por qué en el numeral anterior, mencionan que dicha información (Actividades y equipo de trabajo), las debe incluir las certificaciones del personal requerido en el presente proceso de contratación, puesto que las Empresas que expiden certificados laborales, certifican únicamente,

Objeto del contrato, tiempo laborado, funciones, dedicación y en algunos casos salario, exigimos no requerir dicha información en los certificados de los profesionales, puesto que es muy difícil conseguir los certificados laborales con dicha información.

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL, el cual establece:

**3.4.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL**

*Para incentivar las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; se incorpora como requisito habilitante diferencial en caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite tal condición, que podrá soportar la experiencia solicitada con mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos, que cumplan con los requisitos anteriormente previstos.*

*Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Entendemos que la Entidad hace referencia a aquellas empresas que acrediten la condición de Mipyme y Empresa de Mujeres, podrán adjuntar en su oferta mínimo 1 y máximo 2 contratos **ADICIONALES** a los requeridos en el numeral 3.4.1. ¿es correcta nuestra apreciación?

3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA EQUIPO DE TRABAJO, Nota 2, la cual menciona:

**NOTA 3:** La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

*Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- Nombre de la empresa o entidad
- Dirección de la empresa o entidad
- Teléfono de la empresa o entidad
- Nombre del profesional o persona contratada
- Tipo y No. de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Cargo desempeñado u objeto contractual
- Tiempo de vinculación (DÍA - MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades u obligaciones realizadas
- Firma de la persona competente

*En caso de que falte algún ítem en la certificación, se podrán anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.*

*No se aceptan auto certificaciones.*

**En el caso que la experiencia sea certificada por los proponentes que los postulen** deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se

*pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, si desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año.*

*El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional y/o técnico dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y/o técnico y su rol desempeñado, entre otros. (Subrayado negrilla fuera de texto)*

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar a quien hacen referencia cuando se refieren a los proponentes postulantes, puesto que entendemos que se refieren únicamente al proponente el cual está presentado propuesta, eximiendo a sus socios o accionistas ¿es correcta nuestra apreciación?

- 3.1. Adicionalmente a lo anterior, solicitamos a la Entidad no requerir la certificación por parte de la Entidad dueña del contrato lo anterior, puesto que todas las Entidades tanto públicas como Privadas en los contratos incluyen cláusulas, en las cuales dejan claro que la Entidad no tiene relación laboral alguna con ningún empleado del contratista, razón por la cual, ninguna Entidad contratante expide certificados laborales a los profesional que participaron en algún contrato de obra pública o privada.

Cordialmente,



**NICOLÁS CASTIBLANCO ROMERO**  
Analista de Licitaciones  
GES INVERSIONES SAS

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En primera instancia acudiendo a la naturaleza jurídica y el régimen especial de contratación aplicable a la entidad se informa lo siguiente:

La Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", posee un Régimen Especial de Contratación amparado bajo el artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y consagra entre otras, lo siguiente:

*< ... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado... >*

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el 69 de la Constitución Política, el Consejo Superior Universitario expidió mediante el Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; modificado el artículo 28 del citado Reglamento, mediante la expedición del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, artículo que consagra el procedimiento aplicable para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra de la Universidad, en el que se señala lo siguiente:

*<La Contratación siempre será directa pero sujeta a las cuantías y procedimientos allí referidos>.*

Así las cosas, se informa que el presente proceso de contratación identificado bajo el No. 09 de 2024 se adelanta bajo la modalidad Licitación Privada, cuyo procedimiento aplicable es el establecido para todos los efectos para la Contratación con Formalidades Plenas en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario y en lo previsto en el Manual de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

Siendo del caso a su vez aclarar que para efectos de participar en el proceso de contratación que nos ocupa, en virtud del procedimiento consagrado en las referidas normas, se requiere haber sido invitado a participar en el proceso de selección por parte del Rector (a) como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, etapa que ya se surtió en la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación, el día seis (06) de junio de 2024. Lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 1.2. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** del pliego de condiciones del proceso de selección Licitación Privada No. 09 de 2024, que señala en el literal A. del numeral 1.2.2. **REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE**, lo siguiente:

### **1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**1.2.2. REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** *Además de los requisitos de habilitación y de calificación establecidos en el presente pliego de condiciones, los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para participar:*

**A. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación.** *(Subrayado fuera del texto)*

**B. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta.**

Ahora bien, aunque las observaciones no sean presentadas por proponentes invitados a participar, en aras de darle plena prevalencia a las garantías constitucionales en el presente proceso de contratación, se procede a continuación por parte de la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

### **RESPUESTAS AL GRUPO INDESCO**

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

1. Sobre la solicitud de no limitar la experiencia del proponente a la acreditación dentro de las actividades de los contratos de los componentes de concreto y acero de refuerzo.

**RTA.** / La experiencia exigida que se menciona en el numeral 3.4.1. “**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**”, es tomada en base al presupuesto de obra de los ítems más representativos del contrato de obra No 4 del 15 abril del 2024, de acuerdo a lo anterior la entidad analiza la relevancia de las actividades o complejidad técnica, para exigir la experiencia que es indispensable cumplir para la ejecución del contrato de obra.

2. Referente a los profesionales requeridos por la entidad en el numeral 3.4.1. del pliego de condiciones como personal clave evaluable dentro del presente proceso de contratación.

**RTA.** / Los profesionales que se menciona como requisito para aportar como experiencia, se exige con fundamento a la magnitud del proyecto ya que se requiere evaluar la capacidad técnica y experiencia del proponente

#### **OBSERVACIÓN No. 2:**

Respecto a la información solicitada en esta observación, se informa lo siguiente:

- Total del área del proyecto. RTA/ 31.626.52 M2
- Porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.) pendiente por incorpora la entidad

## ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS EN CONTRATO DE INTERVENTORIA (HONORARIOS)

<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>	<b>TARIFA</b>
ESTAMPILLA PRODEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO	1%
ESTAMPILLAS PROANCIANOS	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0,8%
ESTAMPILLAS PROHOSPITAL	2%
ESTAMPILLAS PROACADEMICO	1%
ESTAMPILLA IMPUESTO DE GUERRA	0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
<b>TOTAL ESTAMPILLAS</b>	<b>11,3%</b>
<b>DESCUENTO POR RETENCIONES</b>	
RETENCION FUENTE HONORARIOS	10% (P.N) 11% (P.J)
RETEICA	1%
RETEIVA ( Responsable Imp. Ventas) <i>TARIFA FIJA</i>	15%

- Ubicación y medios de acceso al proyecto. RTA/ Se ha establecido como lugar de ejecución del contrato la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, ubicada en la avenida 7 entre calles 7 Norte y 8 Norte barrio pescadero conocida como la antigua plaza ferias, debido que el proyecto esta ubicado en casco urbano cuenta con facilidad de acceso
- Total, del área a intervenir y/o a ejecutar. RTA/ 31.626.52 M2
- Cuál es el formato de oferta económica a presentar en el presente proceso. Remitirse al formato N° 4 oferta económica del pliego .

### **OBSERVACIÓN No. 3:**

Sobre la solicitud de ampliar el requisito del perfil profesional a Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Distribución y Redes Eléctricas teniendo en cuenta que esta profesión se encuentra aprobada y acreditada por la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual comprende temas y conocimientos que se requieren para el presente proceso.

**RTA. /** La entidad no acepta la observación y se mantiene el perfil del profesional solicitado en el pliego

#### **OBSERVACIÓN No. 4:**

1. Sobre la solicitud de ampliar el requisito del perfil profesional a especialización en Aguas y saneamiento ambiental y/o una especialización en Gerencia para el manejo de los recursos naturales, del medio ambiente y prevención de desastres y/o una maestría en Ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente.

**RTA. /** La entidad no acepta la observación y se mantiene el perfil del profesional solicitado en el pliego

2. Respecto a ampliar el requisito del perfil profesional HSEQ o Profesional SGSST o SISO, permitiendo la acreditación de técnicos y/o tecnólogos posgrado que brindan todas las competencias e idoneidad a un profesional para la ejecución de todas las actividades asociadas a la seguridad y salud en el trabajo del proyecto que la entidad pretende ejecutar.

**RTA. /** La entidad no acepta la observación y se mantiene el perfil del profesional solicitado en el pliego

#### **RESPUESTAS A ERICK CASTILLO**

1. Solicitamos que las hojas de vida sean solicitadas al proponente ganador.

**RTA. /** Teniendo en cuenta que el presente proceso, es de interventoría la cual es la encargada del seguimiento técnico del proyecto, el cual requiere de la conformación de un equipo de trabajo con capacidades y formación específicas, de acuerdo a esto se establecieron los criterios de evaluación, descritos en capítulo 4 de pliego. Por lo cual no se acepta la observación

2. Respecto a la experiencia, entendemos que deberán certificarse además de los proyectos los cargos del personal que allí intervinieron, como se deberá demostrar dichos cargos? Se podrán certificar los cargos en mínimo y máximo de tres contratos?

**RTA. /** Se solicita que el contrato que se aporte como experiencia demuestre que dentro de su equipo de trabajo participaron dichos profesionales.

Si se podrán certificar dichos profesionales en mínimo uno y máximo 3 contratos.

3. Los contratos deberán haber sido ejecutados en Infraestructura Institucional?

**RTA. / Remitirse al numeral 3.4.1 literal A**

4. Por favor indicarnos el presupuesto para el presente proceso de Interventoría

**RTA. /** En el numeral 3. PRESUPUESTO ESTIMADO del pliego de condiciones del proceso de selección Licitación Privada No 09 de 2024, se señala el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 68/100 M/CTE. (\$2.501.058.566,68).

## RESPUESTAS A GES INVERSIONES S.A.S.

### OBSERVACIÓN No. 1:

**RTA.** / La entidad no acepta la observación y se mantiene los requisitos solicitados para acreditar la experiencia.

Se aclara que en el capítulo 3.4.1 Los requisitos para certificación de experiencia no contemplan certificaciones. Lo que se está requiriendo es que los contratos aportados como experiencia demuestren que dentro de su equipo de trabajo participaron dichos profesionales.

### OBSERVACIÓN No. 2:

**RTA.** / Sobre lo requerido por la entidad en el numeral 3.4.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL, se aclara que se establece como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido para quienes acrediten su condición de Mipymes y de emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, los cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el numeral 3.4.1.

La acreditación de los criterios diferenciales se establece de acuerdo con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

En resumen, la experiencia del contrato podrá acreditarse de la siguiente manera:

<b>Sin criterio diferencial</b>	mínimo uno (1) y máximo tres (3)
<b>Proponente con criterios diferenciales</b>	mínimo un (1) y máximo dos (2)

### OBSERVACIÓN No. 3:

**RTA.** / para la evaluación del profesional técnico requerido, se tomará los criterios de evaluación descritos en el numeral 4.1 “ EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA EQUIPO DE TRABAJO” y más específicamente para dar respuesta su apreciación debe remitirse al literal 5 de la nota 3 del numeral 4.1 , así mismo la entidad hace claridad que no se está solicitando certificaciones laborales emitidas por entidades oficiales.

*Atentamente.*



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora

*Raquel K. Cortés P.*  
P. Raquel Katuska Cortés Pérez  
Asesora Jurídica Externa UFPS

*Mario Rafael Fonseca Mejía*  
P: Mario Rafael Fonseca Mejía  
Planeación Física UFPS